REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

C. de L. N°	: 2023-122-3 (201900317 ED F. 26 Esp.)
Afectado(s)	: Jhonny Mendoza Iseda
Bien(s)	: Inmuebles FMI. 190-162121 - 190-162240
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L Traslado Art. 113 CED.

.- Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares interpuesto por la abogada **LEIDY VIVIANA ROJAS RODRÍGUEZ**, actuando como apoderado de **JHONNY MENDOZA ISEDA**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los <u>demás</u> sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED**.

- .- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** copia de la actuación adelantada por el Juzgado Segundo de Extinción de Dominio de Bogotá bajo radicado **2023-071-2**, para ser tenido en cuenta en el momento oportuno.
- .- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica a la abogada **LEIDY VIVIANA ROJAS RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. 1.010.169.937 y T.P. 208.228, para actuar como apoderada del afectado **JHONNY MENDOZA ISEDA** ¹, dentro del presente asunto de control de legalidad.
- .- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo sucesivo <u>todas</u> las providencias serán notificadas <u>exclusivamente</u> a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales², y que el lapso en que se correrán los traslados también serán publicados de dicho micrositio

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296

ESTADOS Y TRASLADOS.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-enextincion-de-dominio-de-bogota$

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-\underline{bogota}}$

¹ Expediente digitalizado, C1Fiscalia, Archivo 002.

² Consulta Procesos en Trámite.

en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. Por lo que, en lo sucesivo, <u>No</u> se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

SUJETOS PROCESALES

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio Público		
Min. Just. y del Derecho	María Cristina Gutiérrez	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
Fiscalía 26 Espec.	Jorge Enrique Pardo Ardila	jorge.pardoa@fiscalia.gov.co
Apoderada	Leidy Viviana Rojas Rodríguez	vivianarojas@outlook.com

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed3ceb963888e0f415542149a0bd79657d591a9910f5036f29d1985d0f730540

Documento generado en 21/09/2023 08:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica